

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 25 de octubre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiséis de Octubre Dos Mil Veintiuno

Consultada la relación de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad, se aprecia el título No. 460010001653963 por valor de \$620.000, consignado el día 13 de octubre del presente año.

No obstante, para la entrega del mismo, hay que tener en cuenta lo señalado en la providencia de fecha 8 de septiembre del presente año, en donde se aclaró lo referente a los títulos judiciales 460010001635790 y 460010001597474, cada uno por valor de \$280.900:

- El título judicial No. 460010001635790 por valor de \$280.900, consignado el día 26 de julio del presente año, corresponde a:
 - Saldo Cuota Julio: \$9.442
 - Cuota Parcial Agosto: \$271.458
 - TOTAL: \$280.900**
- El título judicial 460010001597474 consignado en enero de 2021 por valor de \$280.900, corresponde tal depósito a:
 - Saldo Cuota Agosto: \$19.274
 - Cuota Parcial Septiembre: \$261.626
 - TOTAL: \$280.900**

No obstante lo anterior, pese que se autorizó la entrega de los títulos antes mencionados, el depósito No. 460010001597474 consignado el 15 de enero del presente año, no le fue entregado a la señora SANDRA MARCELA PUENTES GOMEZ.

Ello se debe a que en auto de fecha 4 de febrero de 2021, el Despacho ordenó realizar el correspondiente INCIDENTE DE NO PAGO dentro de la página web del Banco Agrario, para que así la señora SANDRA MARCELA PUENTES GOMEZ, no pudiese retirarlo con la orden de pago permanente que para dicho momento se le expidió, en razón a que el señor JOSE LUIS MARIN RODRIGUEZ a la fecha se encontraba a paz y salvo de las cuotas descritas en la citada providencia.

En consecuencia, se ordena ANULAR la orden de pago del título judicial No. 460010001597474 por valor de \$280.900, correspondiente al INCIDENTE DE NO PAGO decretado mediante providencia de fecha 4 de febrero de 2021.

Hecho lo anterior, dese cumplimiento a lo ordenado en auto del 8 de septiembre último, esto es, hacer entrega del título Judicial No. 460010001597474 por valor de \$280.900, a la señora SANDRA MARCELA PUENTES GOMEZ.

Aclarado lo anterior, es pertinente recordar que, mediante auto de fecha 18 de enero del presente año, el Despacho procedió a actualizar la orden de pago permanente a favor del presente asunto, quedando de la siguiente manera para el año 2.021:

- Cuota alimentaria mensual por la suma de \$290.732, mientras que las cuotas por concepto de vestuario de los meses de junio y diciembre se establecen cada una en la suma de \$348.878.

Por lo tanto, el depósito No. 460010001653963 por valor de \$620.000, consignado el día 13 de octubre del presente año, corresponde a:

- Saldo Cuota septiembre:	\$29.112
- Cuota octubre:	\$290.732
- Control de Ortodoncia 50%	\$90.000
- Utiles Escolares 100%	\$163.596 (ya había cancelado por este concepto \$261.236 según auto del 27 de mayo de 2021 y \$210.168 según auto del 30 de junio del 2021, los que se descontaron de la factura aportada por la accionante que arrojaba un total de \$635.500)
- Abono cuota noviembre:	\$46.560
TOTAL:	\$620.000

Se aclara que el pago de los uniformes no será tenido en cuenta por cuanto, el demandado no se obligó a su pago.

En consecuencia, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001653963 por valor de \$620.000, a la señora SANDRA MARCELA PUENTES GOMEZ.

Ahora bien, en cuanto al título judicial por valor de \$2.950.000 solicitado por la señora PUENTES GOMEZ, tal como se informara en providencia del 9 de abril de 2021, dicho depósito no aparece relacionado en los títulos consignados en el presente asunto.

Además, tal como lo indicó la apoderada judicial del señor JOSE LUIS MARIN RODRIGUEZ el pasado 15 de abril (EXP. DIG. 24), el título judicial No. 01098660605 fue consignado el 11 de octubre de 2019 a nombre del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales, en atención, al arecer, a un proceso que se encuentra en el Juzgado Sexto Penal Municipal de esta ciudad.

En consecuencia, es allí, donde la señora SANDRA MARCELA PUENTES GOMEZ deberá solicitar el pago de dicho título judicial.

Finalmente, se les reitera a las partes que si alguna de ellas no cumple con lo acordado en el Acta de Conciliación No. 51 del 19 de octubre de 2018, deberá iniciar el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

674a7c76efd9ded476a591384fb858e5afd4ba2b7ba0f289c8be4fc3c0f57b93

Documento generado en 26/10/2021 12:44:15 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**